"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Secretaría de la Contraloría
Unidad de Prevención de la Corrupción

Aviso de Privacidad Integral
SISTEMA DE LOS COMITÉS DE ÉTICA (SICOE)

Revisión número: 02
Fecha de actualización: 23/10/2026

La Unidad de Prevención de la Corrupción de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, es la unidad administrativa encargada de coordinar y supervisar al atención y el seguimiento a las observaciones y recomendaciones emitidas por los Comités de Ética de las dependencias y organismos auxiliares del Poder Ejecutivo, así como proponer la estrategia y acciones de difusión, sensibilización y evaluación en materia de ética, integridad pública, prevención de hechos de corrupción y de conflicto de intereses; por lo que durante este procedimiento las personas servidoras públicas proporcionan datos personales cuyo tratamiento y protección deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en fecha primero de octubre de dos mil veintiséis, con el objeto de que conozca la manera en que se protegen sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, el cual tiene su fundamento en el artículo 27 fracciones IX, X, XI, XII, XIII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el veinte de diciembre del dos mil veintitrés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. LA DENOMINACIÓN Y EL DOMICILIO DEL RESPONSABLE

Denominación: Secretaría de la Contraloría,
Domicilio: Edificio "José María Morelos y Pavón", sito en avenida primero de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, colonia Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. LOS DATOS PERSONALES QUE SERÁN SOMETIDOS A TRATAMIENTO, IDENTIFICANDO AQUELLOS QUE SON SENSIBLES

Con la finalidad de cumplir con el objeto del Sistema de los Comités de Ética (SICOE), se llevará a cabo el uso de los siguientes datos personales, correspondientes a las personas servidoras públicas:

- CURP
- Correo electrónico
- Clave de servidor público
- Clave de ISSEMyM
- Género
- Teléfono

Así mismo, se le informa que no le serán solicitados datos personales sensibles, conforme a lo señalado en el artículo 3 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, entendiéndose como datos sensibles a los referentes a la esfera más íntima de su titular cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud física o mental, presente o futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

III. EL FUNDAMENTO LEGAL QUE FACULTA AL RESPONSABLE PARA LLEVAR A CABO EL TRATAMIENTO

Artículo 27 fracciones IX, X, XI, XII, XIII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el veinte de diciembre de dos mil veintitrés; numeral 21800010000000L UNIDAD DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN del Manual General de Organización de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en fecha trece de enero de dos mil veinticinco; y numerales, Sexto párrafo segundo, Cuarto fracción III, Octavo, Décimo Octavo y Vigésimo Séptimo inciso n), de los Lineamientos Generales para Establecer las Bases de la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el dieciocho de febrero de dos mil veintiuno.

IV. LAS FINALIDADES DEL TRATAMIENTO PARA LAS CUALES SE OBTIENEN LOS DATOS PERSONALES, DISTINGUIENDO AQUÉLLAS QUE REQUIERAN EL CONSENTIMIENTO DE LA PERSONA TITULAR

Finalidad principal de tratamiento: sistema informático a través del cual los Comités de Ética de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, dan seguimiento a las actividades contempladas dentro del Programa Anual de Trabajo.

Finalidades secundarias: realizar las actividades denominadas "Diagnóstico anual del Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad", "Evaluación a los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares", "Gestión y entrega de reconocimientos a personas servidoras públicas adscritas a la Dependencia u Organismo Auxiliar" y "Elección de los miembros del Comité de Ética", lo anterior con fundamento en los numerales, sexto párrafo segundo, cuarto fracción III, octavo, décimo octavo y Vigésimo séptimo inciso n) de los Lineamientos generales para establecer las bases de la integración, organización, atribuciones y funcionamiento de los comités de ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el dieciocho de febrero de dos mil veintiuno.

Asimismo, los datos personales que se recaban derivado de la asistencia de personas servidoras públicas que acuden a pláticas de sensibilización, tienen como finalidad llevar a cabo notificaciones respecto de temas de ética y prevención de la corrupción vía correo electrónico y adicionalmente generar estadísticas referentes a la cantidad de personas servidoras públicas que acudan presencial o virtualmente a sensibilizaciones en dicha materia.

V. LOS MECANISMOS, MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS DISPONIBLES PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición son conocidos como derechos ARCO y son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro. La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente. Su ejercicio forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de acceso: La persona titular tendrá derecho de acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento.

Derecho de rectificación: La persona titular tendrá derecho a solicitar al responsable la rectificación o corrección de sus datos personales, cuando éstos resulten ser inexactos, incompletos o no se encuentren actualizados.

Derecho de cancelación: La persona titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable, a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

Derecho de oposición: La persona titular podrá oponerse al tratamiento de sus datos personales o exigir que se cese en el mismo, cuando:

I. Sus datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables;
II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia le cause un daño o perjuicio;
III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades, y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales de la misma o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento;
IV. Identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia, y
V. Existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Los derechos ARCO se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM), disponible a través de la siguiente liga: https://sarcoem.org.mx/sarcoem/ciudadano/login.page, en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) disponible en: www.plataformadetransparencia.org.mx, o en la forma que más convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería.

VI. EL DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

La Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría, se ubica en el edificio "José María Morelos y Pavón", sito en avenida primero de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, 4to Piso, colonia Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca de Lerdo, Estado de México, teléfono 722 167 94 09 extensiones 66156 y 66157, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

VII. CUANDO SE REALICEN TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES QUE REQUIERAN CONSENTIMIENTO, SE DEBERÁ INFORMAR

a) **Las autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno y las personas físicas o jurídicas colectivas a las que se transfieren los datos personales:**
- Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México dependiente de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de México.
- Escuela de Buen Gobierno, dependiente de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

b) **Finalidad de la transferencia:** a efecto de que las personas servidoras públicas se mantengan actualizadas en temas en materia de ética y prevención de la corrupción, para lo cual, la Secretaría de la Contraloría hace uso de la plataforma de capacitaciones del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México, así como de la plataforma de Escuela de Buen

Gobierno, por lo que se transfieren datos personales, con la finalidad de realizar el registro de usuarios a los cursos correspondientes.

Aunado a ello, fuera de los supuestos establecidos en el artículo 67 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, sus datos personales no podrán ser transferidos.

VIII. LOS MECANISMOS Y MEDIOS DISPONIBLES PARA QUE LA PERSONA TITULAR, EN SU CASO, PUEDA MANIFESTAR SU NEGATIVA PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES PARA FINALIDADES Y TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES QUE REQUIEREN EL CONSENTIMIENTO DE LA PERSONA TITULAR

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para la negativa de la finalidad y transferencia.

IX. LOS MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES EL RESPONSABLE COMUNICARÁ A LAS PERSONAS TITULARES LOS CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD

Cualquier cambio, modificación o actualización del aviso de privacidad en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente cambien los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales será reportado en el apartado identificado "Control de cambios" y publicado en el sitio web de la Secretaría de la Contraloría en la liga: https://portal.secogem.gob.mx/acercade#Avisosprivacidad.

CONTROL DE CAMBIOS

Numero de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
01	1 – 4	Aviso de Privacidad	08/09/2025
02	1 – 4	Actualización del aviso de privacidad en atención a la publicación de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en fecha 1 de octubre de 2026.	23/10/2026